



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° **00304** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 12 ABR. 2013

VISTO: El Informe N° 1051-2013-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 389-2013-SGPH-GPP-GM/MPMN y el Informe N° 422-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

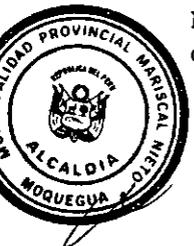
Que, con fecha 28 de agosto del 2012, suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua, con el objeto de que la Municipalidad Distrital otorgara a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el Cargador Frontal 962-G, CAT año de fabricación 2005 para efectuar trabajos de extracción de material, corte y movimiento de tierra para la ejecución del Proyecto: ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS-CALACOA TRAMO III-VIA INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000 para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto la cual asumen compromisos estipulado en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2012 se generó la Orden de Prestación de Servicio N° 00013853-I SIAF N° 26593, por concepto de Servicio de Alquiler de Cargador FRONTAL DE Placa N° 962-G, por el monto de S/. 37,425.00 Nuevos Soles, para el Proyecto: **ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VÍA DE INTEGRACIÓN DEL KM 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**,

Que, mediante Informe N° 893-2012- (E)JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2012, el Ing° Jesús Ramos Checcllo, Encargado del Proyecto otorga la conformidad del servicio de Alquiler de Maquinaria (Cargador Frontal Placa 962-G), para el Proyecto: **ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VÍA DE INTEGRACIÓN DEL KM 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**, cuyo monto asciende a S/. 37,425.00 Nuevos Soles y cuenta con el visto del Inspector de Obra, así como la valorización correspondiente.

DESCRIPCION	U/M	CANT.	PRECIO	TOTAL
ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL PLACA 962-G	H/M	249.50	150.00	37,425.00

Que, con Informe N° 12389-2012-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 27 de diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas comunica al Gerente de Infraestructura Pública, que el Encargado del proyecto a otorgado la conformidad, al proveedor: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, por el importe de S/. 37,425.00 Nuevos Soles. Con cargo al Proyecto antes indicado. Asimismo mediante Informe N° 127-2013-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 19 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas hace conocer que la Obra ha sido aperturada en el ejercicio 2013 con la Secuencia Funcional 0110, por lo que es factible el reconocimiento de deuda en concordancia a los Informes de Conformidad emitido por el



Encargado del Proyecto Informe N°893-2012- (E)JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2012, debidamente sustentada con Valorización, Partes Diarios de Trabajo y la Visación del Inspector de Obra. De acuerdo al detalle siguiente:



ITEM	COCEPTO	DISCRIPCION
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 37,425.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00013853-I
4	CODIGO SIAF -2012	26593
5	CONCEPTO	SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL PLACA N° 962-G, por 249 H/M
6	NOMBRE DE PROVEEDOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBYA
7	ESPECIFICA	262326
8	SECUENCIA FUNCIONAL 2013	0110
9	NOMBRE DE LA OBRA	ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA- CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000.

Que, mediante Informe N° 1051-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 04 de abril del 2013, la CPC. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2012, la cual adjunta toda la documentación sustentatoria tales como: O/C N° 13853, Partes Diarios del Operador, Valorización de la Maquinaria, Factura N° 0020-0000102, Informe de Conformidad con Informe N° 893-2012- (E)JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN; con el fin de que se prosiga con el trámite correspondiente sobre Reconocimiento de Deuda, a favor del Proveedor: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, por un monto de S/. 37,425.00 Nuevos Soles, según Orden de Servicios N° 13853, el cual se encuentra anulado la fase de compromiso y devengado, con cargo a la Secuencia Funcional 0110 Actividad 2013: **ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VÍA DE INTEGRACIÓN DEL KM 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**, la que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 389-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 09 de abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre reconocimiento de deuda período 2012, con respecto a la Orden de Servicio N° 13853 sobre el servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL PLACA N° 962-G, por 249 H/M, por el monto de S/. 37,425.00 nuevos soles, otorga la Certificación de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18
TIPO DE COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO	:	S/. 37,425.00 NUEVOS SOLES

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Encargado de Proyecto, con visación del Inspector de Obra mediante Informe N° 893-2012- (E)JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2012; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de



servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 37,425.00 nuevos soles (Treinta y siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

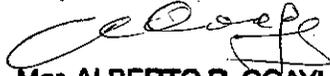
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

